



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

22 OCT 2021

10.45
45488

**PROYECTO DE COMUNICACIÓN
PEDIDO DE INFORME**

La Cámara de Diputados de la Provincia, vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo correspondiente, informe respecto a ciertas irregularidades detectadas en el procedimiento de realizar los reintegros correspondientes al Boleto Educativo Rural en término de lo que deben percibir en cada caso: agentes docentes, estudiantes y asistentes escolares. Procédase a informar en ese sentido los siguientes interrogantes:

- a) Criterio de devolución de los fondos y modalidad de pagos acordados y establecidas con las Administraciones Comunales y Municipales.
- b) Control de kilómetros y tope establecidos a los mismos por alguna administración Comunal o Municipal.
- c) Si se ha utilizado el sistema de vouchers para reintegros de parte de alguna administración Comunal o Municipal.
- d) Como es el sistema de rendición que en la práctica se debe implementar a los efectos de evitar irregularidades, reintegros fuera de términos y con la frecuencia establecida por el programa.

Gabriel Real
Diputado Provincial



FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El Decreto N° 392 con fecha 22 de abril del presente año, en su Artículo 1° establece Ejes Operativos aplicables para brindar la asistencia a aquellos beneficiarios del Boleto Educativo Gratuito creado por Decreto 1175/20 que concurren a establecimientos educativos rurales en distritos donde no cuenten con un servicio público regular de transporte.

El mismo decreto trata de principios vinculados con la descentralización, gestión compartida y la respuesta situada.

Y en su Artículo 2°, claramente plantea todos los procedimientos vinculados con la operatividad e implementación del sistema para el régimen de tramitación del beneficio. En el mismo artículo, el punto especifica claramente:

2.3.) SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS. CONFORMACIÓN DE LA INFORMACIÓN.

“El Ministerio de Educación - mediante el área que se determine a tales efectos -, construye la información necesaria acerca de los inscriptos al sistema, circuitos y kilómetros a recorrer por día, para establecer las ecuaciones económicas que le permita a la Secretaría de Fortalecimiento Institucional, establecer el monto del convenio que firmará con los Gobiernos Locales.

Los Gobiernos Locales en cada caso, suscribirán convenios ejecutivos con la Secretaría de Fortalecimiento Institucional del Ministerio de la Gestión Pública conforme el modelo que forma parte del Anexo que integra la presente, que contemplen las particularidades y habilitaciones necesarias para cubrir los tipos de necesidades de movilidad objeto de cobertura dentro de su jurisdicción y con los cuales quede habilitada la transferencia de los fondos que financian el sistema, estableciéndose los plazos y características de rendiciones de los recursos recibido atento al régimen aplicable a tales efectos”.

Todo eso en la realidad ha mostrado deficiencias e irregularidades en muchos casos, y han sido constadas a partir de la denuncia de los agentes docentes y estudiantes de jurisdicciones de la región sur de la provincia.

El propio Subsecretario de Boleto Educativo de la Provincia, Jorge Addad, en reunión con la Delegación Gral. López de Amsafe acuerda con la Regional lo siguiente:

a) CRITERIO DE DISTRIBUCIÓN DE LOS FONDOS Y MODALIDAD DE PAGO

Para la distribución de fondos y pago se utilizará el siguiente criterio. A cada comuna se le asignó un monto trimestral que dividido por tres, da por resultado la cantidad de dinero disponible para ser utilizado mensualmente. A su vez, ese importe mensual se divide por la



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

cantidad de kilómetros que requieren estudiantes, docentes y asistentes escolares, para así, determinar el valor del kilómetro. Ese dato es multiplicado por la cantidad de kilómetros recorridos por cada agente y estudiante. El directivo da a conocer esa información a la comuna a través de una planilla trimestral. La comuna transfiere el importe al CBU de cada beneficiario. En caso de que alguna familia no tenga CBU, lo acordará con el equipo directivo. El pago se hará en dinero. Los comprobantes de transferencias realizadas serán el justificativo de las erogaciones de cada comuna y serán entregados a cada directivo al momento que éste firme el acta correspondiente.

Este criterio permite que todos los agentes y estudiantes reciban el beneficio en forma equitativa y, fundamentalmente, cobrar el retroactivo del primer semestre sin inconvenientes.

b) TABLITA Y VOUCHERS

La tablita de kilómetros y la modalidad de vouchers quedan desestimadas por no contemplar las situaciones diversas y situadas que se dan en cada localidad.

c) TOPE DE KILÓMETROS

No existe tal tope. Por lo tanto, cada agente/estudiante verá cubierto su trayecto en su totalidad contemplando la ida y la Vuelta.

d) RENDICIONES

Las comunas sólo completan una planilla de Balance e Inversión de Gastos que debe estar firmada, sí o sí, por los revisores de cuenta además del Pte. Comunal y, por su parte, los equipos directivos completan y firman un acta por las erogaciones trimestrales de dinero realizadas por la comuna, que deben ser acompañadas por la documentación correspondiente (documentación que queda en la escuela. Ej. Comprobante de transferencia realizada por la Comuna).

El objeto del presente proyecto es solicitar se brinde la información requerida para transparentar este tema, además normalizar el sistema de rendiciones y reintegros a los agentes, asistentes escolares y estudiantes, sin ningún tipo de condicionamiento impuesto por ninguna administración Comunal, Municipal y el propio estado provincial.

Por lo expuesto y considerando la importancia del tema planteado, es que solicito a mis pares el acompañamiento del siguiente proyecto.

Gabriel Real
Diputado Provincial